



Memoria económica 2025

Cuentas anuales, criterios contables, aplicación de resultados e información económica de la Fundació Sant Rafael.

1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

a) Constitución

La FUNDACIÓ SANT RAFAEL es una entidad privada no lucrativa que desarrolla actividades de interés general, constituida el día 16 de noviembre de 2018.

De acuerdo con sus Estatutos, la entidad es una Fundación, regulada por la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código Civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas, y el resto de normativa aplicable a esta tipología de entidades.

Su NIF es G67332437, figura inscrita con el número 3111 del Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya y está declarada de Utilidad Pública.

El Patronato está integrado por las siguientes personas:

- Presidente: Tomàs Ruiz Gallego
- Vicepresidente: Miguel Luque Avila
- Secretario: Francesc Galimany Ribas

b) Domicilio social y de las actividades

El domicilio social de la Fundación está situado en 08042 Barcelona, calle Luz Casanova, 8, donde la entidad tiene también domiciliada su sede social. Tiene una segunda sede en Granollers, en la calle Apel·les Mestres, 2, local 4, de Granollers.

c) Objeto social y actividades

Su finalidad es promover y realizar todo tipo de actividades y servicios en favor de la inserción social de personas con discapacidad.

Las actividades llevadas a cabo por la Fundación durante el ejercicio 2025 son las siguientes:

- Lavandería a domicilio para personas con discapacidad y personas mayores con movilidad reducida.
- Voluntariado vinculado a la lavandería. Formación. Coordinación de actividades.
- Sesiones de formación en seguridad en internet, buen uso y casos prácticos de la inteligencia artificial para las personas mayores.

d) Ejercicio social

El ejercicio social de la Fundación coincide con el año natural. En consecuencia, el presente ejercicio social se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2025.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido preparadas y formuladas a partir de los registros contables de la Fundación, de forma que presentan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

Las Cuentas Anuales están formadas por el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (ECPN) y esta Memoria, formando una unidad.

b) Principios contables

La Fundación presenta las Cuentas Anuales según lo establecido por la legislación vigente, atendiendo a la Ley 4/2008, de 24 de abril, del Libro tercero del Código Civil de Cataluña; a la Ley 7/2012, de 15 de junio, de modificación del libro tercero del Código Civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas; a los artículos 51 y 52 de la Ley 5/2001, de 2 de mayo, de fundaciones; al Decreto 259/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las fundaciones privadas y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalitat de Catalunya, y al Decreto 125/2010, de 14 de septiembre, que modifica el Plan de Contabilidad aprobado por el citado Decreto 259/2008.



La Fundación aplica en la formulación de las presentes Cuentas Anuales los siguientes principios y criterios contables: principio de prudencia, principio de entidad en funcionamiento, principio de devengo, principio de no compensación, principio de uniformidad y principio de importancia relativa.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

No existen estimaciones ni valoraciones susceptibles de verse alteradas por cambios en el futuro de la Fundación.

d) Comparación de la información

Dada la obligación establecida en el art. 35.6 del Código de Comercio y los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, y de conformidad con el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre, de aprobación del Plan de Contabilidad, en su obligación establecida en la norma 4ª de elaboración de las cuentas anuales, además de la información cuantitativa referida al ejercicio al que corresponden estas cuentas anuales, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 están comparadas con las cifras del ejercicio 2024.

Se observa el principio de uniformidad, manteniendo los criterios de contabilización a los efectos de ejercicios anteriores.

En cualquier caso, a efectos de la comparación, no se han producido ajustes o cambios en los importes que figuraban en el Balance y Cuenta de Explotación de la Fundación.

e) Elementos recogidos en diversas partidas

Todos los elementos patrimoniales de la Fundación están registrados en la correspondiente partida del Balance y no procede, por tanto, ninguna aclaración al respecto.

f) Cambio en criterios contables

No existen cambios en criterios contables de las operaciones y actividades realizadas en el ejercicio.

g) Corrección de errores

Durante el ejercicio 2025, la Fundación no ha realizado ningún ajuste por corrección de errores.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Detalle de las principales partidas que conforman el resultado

Concepto	Importe
Resultado de la actividad	9.629,91 euros
Resultado de las operaciones financieras	-207,90 euros
Excedente del ejercicio	9.422,01 euros

3.2. Información sobre la propuesta de aplicación del resultado

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, por un importe de 9.422,01 euros, propuesta por el Patronato, es la siguiente:

La Fundación destinará los resultados positivos al cumplimiento de sus fines fundacionales.

Base de reparto	2025
Total base de reparto	9.422,01 euros
Distribución	
Fondo dotacional o fondo social	
Fondos especiales	
Remanente	9.422,01 euros
Excedente pendiente de aplicación en actividades estatutarias	
Compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	
Total distribución	9.422,01 euros

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración aplicadas por la Fundación en la elaboración de sus Cuentas Anuales para el ejercicio 2025 se adecuan a la normativa vigente ya mencionada en la Nota 2.b, según el siguiente detalle:

4.1. Inmovilizado intangible

Las partidas del inmovilizado intangible se valoran por su precio de coste o precio de adquisición o, en su caso, por el coste de producción, el cual incluiría todos aquellos gastos adicionales hasta la puesta en funcionamiento, excluyendo no obstante los gastos financieros y deduciendo en cualquiera de los casos las amortizaciones correspondientes.

No se ha registrado ningún movimiento en esta partida.

4.2. Inmovilizado material

1º) Valoración

En su caso, los bienes del inmovilizado material se valoran por su coste, ya sea este el precio de adquisición o el coste de producción. Se incluirán los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Asimismo, formarán parte del valor del inmovilizado material la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retirada y otras asociadas a dicho activo.

Para aquellos elementos que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se generen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento, siempre que respondan a préstamos u otros tipos de financiación ajena directamente relacionados con la adquisición, fabricación o construcción de los bienes.

2º) Amortización

La Fundación amortiza su inmovilizado material según el método lineal, desde la fecha de entrada en funcionamiento o incorporación a la actividad de producción desarrollada.

La dotación anual se determina distribuyendo el coste del activo entre los años de vida útil estimada y de acuerdo con los coeficientes vigentes en la normativa fiscal.

Elemento	Coeficiente
Construcciones	2%
Maquinaria	10%
Otras instalaciones	10%
Mobiliario	10%
Equipos para procesos de información	25%
Elementos de transporte	16%
Otro inmovilizado	10%

Los gastos de mantenimiento y reparación del inmovilizado material que no mejoran su utilización ni prolongan su vida útil se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que se producen.

3º) Deterioro

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere su importe recuperable, entendiendo este como el mayor importe entre su valor razonable menos el coste de venta y su valor en uso.

El detalle y movimiento del inmovilizado material y la amortización correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025 está reflejado en la nota 5 de Inmovilizado material.

4.3. Terrenos y construcciones

Durante los ejercicios 2024 y 2025, la Fundación no ha sido propietaria de ninguna inversión inmobiliaria.



4.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico

La Fundación, durante los ejercicios 2024 y 2025, no ha sido propietaria de ningún bien susceptible de integrar el Patrimonio Histórico.

4.5. Arrendamientos y otras operaciones similares

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no ha habido contratos de arrendamiento financiero.

4.6. Permutas

Durante los ejercicios 2025 y 2024, la Fundación no ha realizado ninguna permuta.

4.7. Activos y pasivos financieros

La Fundación califica y valora los activos y pasivos financieros atendiendo a su naturaleza y realidad económica.

A efectos de su calificación y valoración, así como para determinar la existencia de cualquier corrección de valor y/o baja de los activos y pasivos, la Fundación sigue las reglas establecidas en las Normas 9ª y 10ª del Plan General de Contabilidad para las entidades de mediana y reducida dimensión.

1º) Activos financieros

A efectos de su valoración, la entidad clasifica sus activos financieros, según el uso que se haga, en las siguientes categorías:

- Activos financieros a coste amortizado.

En esta categoría de activos financieros, la entidad tiene incluidas las inversiones en empresas del grupo y asociadas, los créditos por operaciones de las actividades (usuarios y deudores diversos) y las fianzas constituidas, así como la tesorería.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado, reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal, siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro del valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes adeudados.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo estimados, descontado al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Activos financieros mantenidos para negociar: la Fundación no tiene activos financieros clasificados en esta categoría.
- Activos financieros a coste: la Fundación no tiene activos financieros clasificados en esta categoría.

2º) Pasivos financieros

La Fundación reconoce un pasivo financiero en su balance si se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a sus disposiciones, y lo da de baja si se extingue la obligación.

A efectos de su valoración, la entidad clasifica los pasivos financieros en las siguientes categorías:

- Pasivos financieros a coste amortizado.

La Fundación tiene pasivos financieros clasificados en esta categoría. Se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones de las actividades con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como las fianzas, cuyo importe se espere pagar a corto plazo, se valoran por su valor nominal, si el efecto de actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente son valorados por su coste amortizado. Los débitos con vencimiento no superior a un año, valorados inicialmente a valor nominal, se continúan valorando por dicho importe.

- Pasivos financieros mantenidos para negociar: la Fundación no tiene pasivos clasificados en esta categoría.

4.8. Créditos y débitos por actividad propia

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originarán un derecho de cobro que se contabilizará por su valor nominal. Si el vencimiento supera dicho plazo, se reconocerá por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal de los créditos se registrará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio de coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizarán por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconocerá, en el momento inicial, como gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabilizará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al cierre del ejercicio, en su caso, se efectuarán las correcciones valorativas necesarias siempre que exista una evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originarán el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera este plazo, se reconocerá por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabilizará como gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio de coste amortizado.

Si la concesión de ayuda es plurianual, el pasivo se registrará por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplicará este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al cumplimiento de trámites formales o administrativos.

En los ejercicios 2025 y 2024 no existen saldos por este concepto.

4.9. Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción. Los impuestos indirectos que graven las existencias se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En las existencias que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros, en los términos previstos en la norma sobre el inmovilizado material.

Los anticipos a proveedores, a cuenta de suministros futuros de existencias, se valorarán por su coste.

Los débitos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma referente a los pasivos financieros.

En cualquier caso, en la medida en que la Fundación no ha desarrollado ninguna actividad económica con materias primas o productos acabados, en los ejercicios 2025 y 2024 no figuran saldos por este concepto, al tiempo que se presume que no figuren en un futuro.

4.10. Impuesto sobre beneficios

La Fundación tiene acreditada su condición de institución privada sin fin lucrativo ante la Administración Tributaria, por lo que, de acuerdo con la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la totalidad de sus rentas están exentas del Impuesto sobre Sociedades, ya que las rentas obtenidas se corresponden con las actividades exentas descritas en los puntos 1.a, 1.c y 2 del art. 6 y en los puntos 4, 8, 9 y 11 del art. 7 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

4.11. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce el flujo real de bienes y servicios que representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de estos. Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos los descuentos e impuestos.

No obstante, atendiendo a la especificidad del objeto social de la Fundación, los ingresos se contabilizan atendiendo a la efectiva realización de estos a la fecha de cierre del ejercicio, mientras que los gastos, riesgos previsible y otros costes, incluso eventuales, se contabilizan tan pronto como sean ciertos y se conozcan.

4.12. Subvenciones, donaciones y legados

La Fundación registra contablemente las subvenciones, aportaciones, donaciones y legados de bienes según los criterios siguientes:

- Subvenciones, aportaciones, donaciones y legados de bienes asignables a un proyecto concreto: las aportaciones recibidas por la Fundación que son asignables a un proyecto concreto se contabilizan como patrimonio neto, traspasando los ingresos a resultados en el momento en que se lleva a cabo el gasto en el proyecto.
- Subvenciones y donaciones no asignables a un proyecto concreto: las aportaciones recibidas por la Fundación que no son asignables a un proyecto concreto se contabilizan como un ingreso de explotación en el momento de su concesión.

4.13. Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial a su valor razonable. En el caso de que el precio acordado difiera de su valor razonable, la diferencia se contabiliza en función de la realidad económica de la operación.

La valoración posterior se realiza conforme a lo previsto en las correspondientes normas de registro y valoración.

5. INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se han reconocido ni revertido correcciones valorativas por deterioro para ningún inmovilizado material individual.

Dentro del inmovilizado material no figura ningún bien que no esté afecto a la actividad.

Por otra parte, durante los ejercicios 2025 y 2024, la Fundación no ha sido propietaria de ningún elemento de inmovilizado intangible.

6. INVERSIONES INMOBILIARIAS

Durante los ejercicios 2025 y 2024, la Fundación no ha sido propietaria de ninguna inversión inmobiliaria.

7. BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL

Durante los ejercicios 2025 y 2024, la Fundación no ha sido propietaria de ningún bien integrante del Patrimonio Cultural.

8. ACTIVOS FINANCIEROS

En el ejercicio 2025 no existen saldos ni se han producido movimientos en las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito.

9. PASIVOS FINANCIEROS

La Fundación no tiene préstamos ni deudas de duración residual superior a cinco años ni que tengan activos en garantía.

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio no refleja gasto por el Impuesto sobre Sociedades dado que la totalidad de los ingresos obtenidos han sido considerados como rentas exentas.

10. FONDOS PROPIOS

Los Fondos Propios de la Fundación están formados por el fondo dotacional, los excedentes de ejercicios anteriores y el del propio ejercicio, según el siguiente detalle:

	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Fondos Propios				
Fondo dotacional	30.000,00			30.000,00
Excedentes ejercicios anteriores	-1.163,67	111,49		-1.052,18

	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Excedentes ejercicio	111,49	9.422,01		9.422,01
TOTAL FONDOS PROPIOS	28.947,82			38.369,82

11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

La totalidad de las cuantías percibidas en los ejercicios 2025 y 2024 en concepto de subvenciones, donaciones y legados están vinculadas directamente con el objeto social y la actividad propia de la Fundación.

12. SITUACIÓN FISCAL

12.1. Impuesto sobre beneficios

La Fundación está acogida al régimen fiscal especial de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo y no realiza ninguna actividad mercantil. Por tanto, la totalidad de las rentas obtenidas están exentas del Impuesto sobre Sociedades.

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio no refleja gasto por el Impuesto sobre Sociedades dado que la totalidad de los ingresos obtenidos han sido considerados como rentas exentas.

12.2. Otros tributos

La Fundación no ejerce ningún tipo de actividad aparte de la desarrollada al amparo de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y no está afectada por ningún otro tipo de tributo.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio, la Fundación tiene abiertos a posibilidad de inspección los cuatro últimos años del Impuesto sobre Sociedades y del resto de impuestos que le correspondan.

El órgano de gobierno de la Fundación considera que se han realizado adecuadamente las liquidaciones de todos los impuestos. Por tanto, aunque se dieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos, en caso de materializarse, no afectarían de forma significativa a las cuentas anuales de la Fundación.

Información sobre aplazamientos de pagos efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. Deber de información de la Ley 17/2010, de 5 de julio: la Fundación cumple, en relación con los pagos que realiza a sus proveedores y acreedores, con los plazos establecidos por la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

13. INGRESOS Y GASTOS

a) Gastos

No hay gastos de administración del patrimonio de la Fundación.

Los gastos de personal, suministros y otros gastos de explotación incluidos en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2025 son los detallados en las cuentas anuales.

No hay gastos registrados en la partida de la cuenta de resultados "Pérdidas, deterioro y variación de las provisiones por operaciones de las actividades".

b) Ingresos

El detalle de los ingresos por prestación de servicios, subvenciones e ingresos financieros incluidos en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2025 es el detallado en las cuentas anuales.

Las donaciones recibidas corresponden a ayudas no reintegrables por parte de particulares.

El detalle de ingresos y gastos es el siguiente:

CUENTA DE EXPLOTACIÓN	2025	2024
1. Ingresos de la actividad propia	100.043,08	48.345,57
a) Ventas y prestación de servicios	20.729,11	22.380,44
b) Cuotas socios	16.475,00	13.700,00
d) Subvenciones oficiales	56.608,97	8.265,13
e) Donativos y otros ingresos	6.230,00	4.000,00

CUENTA DE EXPLOTACIÓN	2025	2024
6. Aprovisionamientos	-4.632,61	-4.869,30
8. Gastos de personal	-74.005,06	-29.250,83
9. Otros gastos de explotación	-10.594,24	-11.361,70
10. Amortización del inmovilizado	-4.083,60	-3.964,66
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital	2.084,90	1.384,90
15. Otros resultados excepcionales	817,44	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	9.629,91	283,98
16. Ingresos financieros	97,24	132,00
17. Gastos financieros	-305,14	-304,49
B) RESULTADO FINANCIERO	-207,90	-172,49
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	9.422,01	111,49
Impuesto sobre beneficios		
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	9.422,01	111,49

14. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES Y DE INGRESOS A FINALIDADES ESTATUTARIAS

La totalidad de las rentas e ingresos del ejercicio se dedican a la financiación de las actividades y fines sociales propios de la Fundación.

La Fundación mantiene el compromiso de destinar a la realización de sus actividades al menos el 70% de las rentas e ingresos netos obtenidos, de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 49/2002 y en el plazo legalmente establecido, y el resto a incrementar la dotación patrimonial o las reservas.

A continuación se detalla el cálculo por el que se determina si se ha destinado a las finalidades estatutarias el porcentaje legalmente establecido:

	2025	2024
Ingresos	102.945,42	49.730,47
Gastos financieros	-305,14	-304,49
BASE PARA EL 70%	102.640,28	49.425,98
Gastos en actividades estatutarias	89.647,71	45.481,83
Aplicaciones exigibles (70%)	71.848,20	34.598,19
EXCESO DE APLICACIONES	17.799,51	10.883,64

15. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1º) Operaciones

No ha habido operaciones con contraprestación económica en el ejercicio 2025.

2º) Retribuciones a los miembros del órgano de gobierno

Los miembros del Patronato no han percibido ninguna retribución por el ejercicio de su cargo o por cualquier otra función, y no han recibido ningún tipo de anticipo.

16. OTRA INFORMACIÓN

- Número de personas ocupadas: al cierre del ejercicio 2025 había 2 personas contratadas. Al cierre del ejercicio 2024 había 1 persona contratada.
- Durante los ejercicios 2025 y 2024 no ha sido necesaria ninguna autorización por parte de la autoridad administrativa correspondiente.
- Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se ha realizado ninguna operación en la que exista ningún tipo de garantía ni activo comprometido.
- No se han producido hechos posteriores al cierre que afecten a las cuentas anuales al cierre del ejercicio 2025.



* * * * *

En Barcelona, a 30 de mayo de 2026

FIRMA DE LA MEMORIA ECONÓMICA POR LOS MIEMBROS DEL PATRONATO

D. Tomàs Ruiz Gallego
Presidente

D. Miguel Luque Avila
Vicepresidente

D. Francesc Galimany Ribas
Secretario